

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO “NIÑO JESÚS”

- 14** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se modifica la designación de los miembros de la Comisión de Selección del proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología (Otorrinolaringología Pediátrica).*

Por Resolución de 28 de julio de 2016, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2016), se designó a los miembros de la Comisión de Selección del proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología (Otorrinolaringología Pediátrica) en el citado centro asistencial.

Con posterioridad a la fecha indicada, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ha dictado un Acuerdo de nombramiento para puesto directivo en instituciones sanitarias a favor de don Antonio Álvarez Blanco de fecha 19 de septiembre de 2016, nombrándole Director Médico del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”.

En su virtud, esta Dirección-Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Primerº

Modificar la composición de la Comisión de Selección designada para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología (Otorrinolaringología Pediátrica). en el Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, en los siguientes términos:

- Nombrar a don Antonio Álvarez Blanco, Director Médico del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, en sustitución de don Marcelino Cucarella Galiana.

Segundo

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 20 de septiembre de 2016.—El Director Gerente, César Adolfo Gómez Derch.

(03/34.769/16)

